



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008018

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew (Cht), 02 de Julio de 2001
Ref: Expte. N° 12299 reg. C.D

Señor PRESIDENTE:

Analizado el Expte. de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **Proyecto de Ordenanza** referido a beneficiarios que acrediten su participación en el Programa Jóvenes Emprendedores.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW


ANA CARINA MONGE
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008018

TRELEW (CHT), 05 de Julio de 2001

EXPOSICION DE MOTIVOS:

6507

Que el Estado Municipal ha puesto en practica el Programa Jóvenes Emprendedores entendiendo que el desarrollo socioeconómico de una región solo se logra mediante la inversión indiscutida de su capital humano.

Que el Programa Jóvenes Emprendedores ha sido declarado de Interés por este Concejo Deliberante.

Que en este marco, y acompañando los procesos de transformación de la educación formal, surge como responsabilidad del Estado ocupar su rol de promotor del desarrollo de un tejido empresarial proactivo, emprendedor y capacitado a través del apoyo en formación continua a quienes serán protagonistas de una reconversión microregional estructural y estratégica en el mediano plazo.

Atendiendo a la necesidad de articular nuevos procesos productivos ante la incapacidad de las ciudades de asegurar por la vía del empleo formal, estable y asalariado, condiciones de vida razonablemente adecuadas para un segmento importante de la fuerza de trabajo.

Que en este sentido cabe reconocer como una particularidad, que el mercado de trabajo urbano está presionado por los jóvenes que anualmente se agregan a la oferta de trabajo y para los cuales no hay suficientes opciones, dadas las restricciones de la demanda y las limitaciones que tiene su calificación para el mundo del trabajo.

Que la posibilidad de potenciar, desde los gobiernos urbanos, alternativas concurrentes con la denominada economía social, fortaleciendo espacios de capacitación y legislando en cuanto a medidas de fomento a la inserción a la economía formalizada de microemprendedores, sugiere subsistir criterios de eficiencia y eficacia que impone el mercado capitalista a la actividad económica, por criterios de eficacia social.

Que uno de los primeros trámites a realizar, antes de exponer en funcionamiento cualquier actividad comercial, es la obtención de la Habilitación, trámite que se realiza ante este Municipio.

Que si bien el costo de este trámite no presenta una gran erogación, a veces es un obstáculo que lleva a la informalidad de la actividad, ocasionando un mayor perjuicio posterior para las arcas municipales.

Que desde este Cuerpo Deliberante se pretende, de alguna manera, ayudar a los jóvenes que desean ingresar al mercado laboral a través de una iniciativa


ANTONIO PUJAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008018

TRELEW (CHT), 05 de Julio de 2001

///

productiva que genera autoempleo.

6507

Que si bien, el cumplimiento de los trámites de inscripción de comercios, significa entre otros, el desembolso de una cantidad de dinero estipulada por la Ordenanza Tarifaria en vigencia, este Proyecto de Ordenanza pretende concederle a los peticionantes, que acrediten su participación en este Programa, una excepción de pago en el trámite de la inscripción.

Que a tales efectos se hace necesario el dictado de una norma específica.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008018

TRELEW (CHT), 05 de Julio de 2001

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder la excepción de pago para la inscripción a la contribución por Habilitación e Inspección de Comercios, Industrias y Actividades similares (Capítulo XI, art. 27, Ordenanza Tarifaria 7860, año 2001), a los beneficiarios que acrediten su participación en el Programa Jóvenes Emprendedores.

ARTICULO 2do.): Dicha excepción en el pago se otorgará a solicitud de los interesados, corresponderá a la inscripción y no significará la no obligación del posterior tributo de la tasa correspondiente a la actividad.

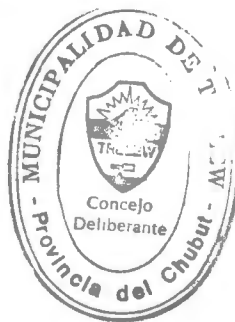
ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 JUL 2001

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6507

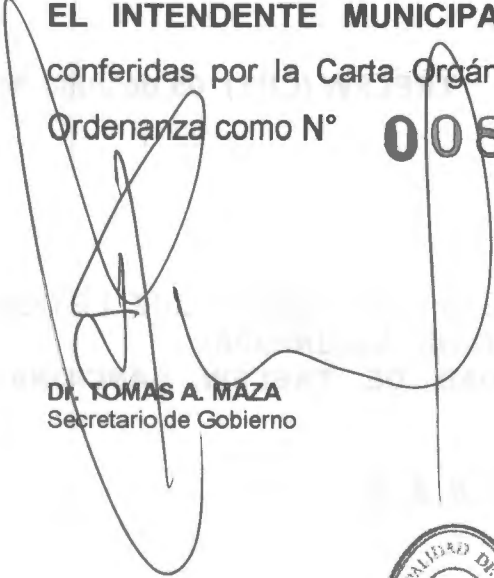

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 20 JUL 2001

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **008018**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda




GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente